



RESOLUCIÓN N° 510

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR ARNALDO DANIEL CÁCERES BRÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 26 de Julio del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota M.O.P.C. N° 939 de fecha 20 de julio del 2023, presentada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Presidencia SENAVE N° 445 de fecha 30 de junio de 2023, la Presidencia del SENAVE, solicita el traslado definitivo, sin transferencia de línea y créditos presupuestarios del señor *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, con C.I. N° 5.355.957, funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) al SENAVE.

Que, mediante Nota M.O.P.C. N° 939 de fecha 20 de julio del 2023, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), remite copia de la Resolución N° 1279/23 de fecha 20 de julio del 2023, emitida por la máxima instancia de esa institución.

Que, por Resolución N° 1279/23 “*Por la cual se autoriza el traslado definitivo sin transferencia de línea, cargo y crédito presupuestario del señor Arnaldo Daniel Cáceres Brítez, funcionario permanente de este Ministerio, al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 20 de julio del 2023, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), resuelve autorizar el traslado definitivo sin transferencia de línea, cargo y crédito presupuestario del señor *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, con C.I. N° 5.355.957, funcionario permanente de este Ministerio, al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de agosto de 2023.

Que, a través de la Nota D.G.P. N° 645/23 de fecha 25 de julio del 2023, la Dirección de Gestión de Personas, remite el Informe DCyR N° 134/23 de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el Departamento de Cargos y Remuneraciones de la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, en cuyo documento expresa lo siguiente: “*En atención al Art. N° 71 del Anexo “A” del Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, esta dependencia no encuentra*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...510...

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR **ARNALDO DANIEL CÁCERES BRÍTEZ**, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

reparos para la prosecución de los trámites pertinentes al traslado definitivo sin transferencia de línea presupuestaria del señor Arnaldo Daniel Cáceres Britéz, con C.I. N° 5.355.957, funcionario permanente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE), cumpliendo lo establecido en la Resolución SFP N° 93/2023 Matriz de Requerimientos por Niveles General – Decreto N° 196/2003” (Sic).

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 71.- “Cargos vacantes para movilidad laboral. No será necesario aplicar los procedimientos dispuestos en el Artículo anterior cuando el Anexo del Personal de la Entidad de destino cuente con cargos vacantes disponibles con la categoría presupuestaria cuya asignación sea similar, equivalente o superior hasta el 20% de la categoría que ocupaba en la Entidad de origen, en los cuales podrá ser ubicado el personal, sin pérdida de la antigüedad y estabilidad adquiridas al no haber interrupción del servicio prestado al Estado...”.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, establece:

Artículo 37.- “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y/o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13, dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente:...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

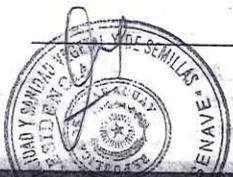
POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 510

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR **ARNALDO DANIEL CÁCERES BRÍTEZ**, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

LA ENCARGADA DE DESAPCHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el traslado definitivo del señor *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, con C.I. N° 5.355.957 funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin transferencia de línea, cargo y crédito presupuestario correspondiente, a partir del 01 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- ASIGNAR al señor *Arnaldo Daniel Cáceres Brítez*, con C.I. N° 5.355.957, la categoría D5G Profesional (II), línea presupuestaria 93.000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos que correspondan ante el Ministerio de Hacienda, a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, serán responsables de los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ABC. TANIA VIELLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 503/2023
Presidencia - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

